



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 238.-*

**POR LA CUAL SE PASA A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD AL TERCER SECRETARIO FRANZ PIERRE RASSL OCAMPOS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 15 de marzo de 2018

**VISTO:** La nota de fecha 9 de marzo de 2018, por medio de la cual el Tercer Secretario Franz Pierre Rassl Ocampos, solicita su pase a situación de disponibilidad en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, desde el 1 de abril hasta el 8 de junio de 2018, por motivos personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20, Inciso a) de la Ley 1335/99 “Del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establece que la situación de disponibilidad consiste en la separación temporal del servicio, sin goce de sueldo, y podrá ser declarada respecto de cualquier funcionario (...) por solicitud de licencia especial presentada por el propio interesado y fundada en motivos que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, sean justificados.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 46 /2018 de fecha 5 de marzo de 2018, la Dirección de Asuntos Legales ha dictaminado que “entiende que la solicitud de permiso especial sin goce de sueldo del Tercer Secretario Rassl puede acogerse al literal a) del Artículo 20 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular paraguay”.  
N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Pasar a situación de disponibilidad y conceder permiso especial, sin goce de sueldo, al Tercer Secretario **Franz Pierre Rassl Ocampos**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de abril hasta el 8 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso a) de la Ley 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.
- Art. 2° Disponer que la Dirección de Recursos Humanos tome los recaudos pertinentes a los efectos de informar al Tercer Secretario **Franz Pierre Rassl Ocampos**, que mientras subsista la situación de disponibilidad no podrá ser ascendido y no se le computará el tiempo transcurrido a los efectos de rotación y la antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 20 de la Ley 1335/1999, antes citado.
- Art. 3° Disponer que el Tercer Secretario **Franz Pierre Rassl Ocampos**, se reincorpore a su lugar de trabajo en fecha 12 de junio de 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro